


| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 1 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Consejo de Empresas Americanas informa la política aplicable a la asociación para el tratamiento protección de datos personales.

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: Consejo de Empresas Americanas (en adelante CEA), Interlocutor principal de la inversión privada estadounidense en Colombia ante los distintos estamentos nacionales y los representantes del gobierno de los Estados Unidos de América en Colombia. Se desempeña como foro para el apoyo, difusión, discusión, y defensa de los intereses de las empresas estadounidenses, promoviendo tanto vínculos sociales y comerciales entre los afiliados y los principales actores políticos y económicos del país, así como la cultura de sostenibilidad empresarial.

DIRECCIÓN: Calle 99 No. 7A - 77 Of. 605 - Edificio Advance.

CORREO ELECTRÓNICO: sistemas@ceacolombia.com

TELÉFONO DEL RESPONSABLE: 610 6500

Constitución Política, artículo 15.

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,

Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

2. DEFINICIONES

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.


AVISO DE PRIVACIDAD: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

CAUSAHABIENTE: Persona que ha sucedido o se ha subrogado por cualquier título en el derecho de otra u otras, heredero, que substituye al causante (persona fallecida) como titular de derechos u obligaciones.

DATO PERSONAL: cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 2 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |

DATOS SENSIBLES: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud.

DATOS INDISPENSABLES: Se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la empresa. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

DATOS OPCIONALES: Son aquellos datos que el CEA requiere para ofrecer servicios adicionales.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.


TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

3. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 3 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |

- a. **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** El Tratamiento de datos es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.


En lo correspondiente a la recolección de datos personales, **el CEA** se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; desde el CEA, se deberá informar al titular el motivo por el cual se solicitan los datos y el uso específico que se le dará a los mismos.

- c. **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información sujeta a tratamiento por el CEA, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** El CEA está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

4. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al CEA en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales,

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 4 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |


inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- b) Ser informado por el CEA, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- c) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

5. DEBERES DEL CEA

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes del CEA los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
3. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
4. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
5. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
6. Identificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
7. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
8. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
9. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
10. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
11. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 5 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |

12. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
13. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
14. El CEA hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

6. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, el CEA aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

7. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por en el momento en el cual éste es consultado para la actualización o inscripción.

8. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR


El CEA solicita autorización expresa, oral o escrita, a los titulares sobre su información personal, sean estos trabajadores, contratistas, proveedores o clientes.

9. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.

10. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 6 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |

- a) Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el CEA

- b) Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.

11. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento para los datos personales indispensables de trabajadores, proveedores, contratistas y clientes estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición del CEA como entidad privada, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión y visión institucional.


Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

12. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 7 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |

- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

13. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES

CONSULTAS Y RECLAMOS

El CEA ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la Asociación en cabeza del área de TI, área funcional que se encargara de brindar las condiciones de seguridad de la Información.

Esta dependencia estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico sistemas@ceacolombia.com.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

I. Consultas:


- Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose el CEA quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- La consulta se formulará a través del correo sistemas@ceacolombia.com
- La consulta será atendida en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

II. Reclamos:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el CEA, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida al CEA por el correo electrónico sistemas@ceacolombia.com con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | CONSEJO DE EMPRESAS AMERICANAS | RI-CEA-10 |
| | POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión 1.0 Página: 8 de 8 |
| Área o Departamento Relacionado: Administración, Departamento TI, Comunicaciones y Eventos | Proceso: Tratamiento y protección datos personales de terceros relacionados con el CEA | |

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el correo sistemas@ceacolombia.com con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

III. Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

El CEA rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico sistemas@ceacolombia.com indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

IV. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello el CEA pondrá a disposición del Titular el correo electrónico sistemas@ceacolombia.com

Si vencido el término legal respectivo, el CEA, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

15. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

EL CEA no realiza transferencia o transmisión internacional de datos bajo ninguna circunstancia.

16. FECHA DE VIGENCIA DE LA POLÍTICA Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LA BASE DE DATOS

El CEA establece que esta política entrara en vigencia el día primero (1) de noviembre de 2013 y los datos personales administrados permanecerán en nuestra base de datos durante la duración de la relación comercial y hasta por cinco (5) años siguientes a la recolección de sus datos personales.